



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-457-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-47344459- -APN-DATA#ME - DENEGAR VALIDEZ NAC. TÍTULO - DIPLOMATURA SUPERIOR EN EDUCACIÓN, TIC Y CULTURA DIGITAL - INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR SEDEBA - CABA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32 del 29 de noviembre de 2007 y N° 346 del 19 de diciembre de 2018, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022, el expediente electrónico N° EX-2022-47344459-APN-DATA#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el VISTO la Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia con relación a la propuesta educativa DIPLOMATURA SUPERIOR EN EDUCACIÓN, TIC Y CULTURA DIGITAL presentada por el INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR SEDEBA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, emitiendo dictamen N° 2823 de fecha 13 de diciembre de 2022 de no aprobación.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ha rechazado la implementación del plan de estudios de la propuesta educativa, en virtud del dictamen N° 2823/22 que dispuso su no aprobación, por medio de la Resolución N° 4937 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el

MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que, posteriormente, siendo necesario implementar un proceso de adecuación normativa que propicie el avance de esta opción pedagógica bajo parámetros de calidad y equidad, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 346/18 aprobó el nuevo Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, bajo los estándares de actualización señalados.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que el Decreto N° 862/24 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la validez nacional al título emitido o a emitirse correspondiente a la propuesta educativa DIPLOMATURA SUPERIOR EN EDUCACIÓN, TIC Y CULTURA DIGITAL presentada por el INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR SEDEBA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme los términos y condiciones del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 2823 de fecha 13 de diciembre de 2022, ratificado por medio de la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES N° 4937 de fecha 26 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.09 17:43:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano